

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 50** *ACUERDO de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se abre período de información pública del proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la explotación titulado “Modificación del Proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la autorización de explotación de recursos de la sección A) Basalt Ibérica A-094”, en el término municipal de Arganda del Rey, cuyo titular es promovido por Hanson Hispania, S. A. (CIF A-28169423). Ref.: 14-0167-00042.8/2015.*

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder a la Modificación del Proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la autorización de explotación de recursos de la sección A) Basalt Ibérica A-094, T. M. de Arganda del Rey (Madrid), cuyo titular es promovido por Hanson Hispania, S. A.,

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 19 de diciembre de 2019 y referencia 55/557753.9/19 el titular presenta el proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la explotación titulado “Modificación del proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la autorización de explotación de recursos de la sección A) denominada Basalt Ibérica A-094”.
- Con fecha 26 de junio de 2022 y referencia 55/280922.9/22, el titular remite la documentación adaptada en materia de protección de datos para la realización de la presente información pública.
- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración y abandono es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado proyecto de rehabilitación y abandono tiene fecha 24 de junio de 2022 y referencia 14/012874.9/22.
- El proyecto de rehabilitación y abandono y la propuesta de resolución del citado proyecto podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha “Información pública de la DGIEM”.
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid:  
<https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>  
en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:  
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>  
o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, calle Ramírez de Prado, número 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace:  
[https://gestion.madrid.org/CTAC\\_CITA/dgiem](https://gestion.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem)
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a

través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de julio de 2022.—La Directora General de Promoción Económica e Industrial, María del Mar Paños Arriba.

(02/14.673/22)

